 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Admisión y Nivelación de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2014
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

Por la presente doy a conocer a usted la Resolución No. **USG-H.C.U-No 335-11-2014** tomada por el Honorable Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria del día 25 de noviembre del año 2014, la misma que dice literalmente:

“Aprobar el Reglamento del Departamento de Admisión y Nivelación de la Universidad San Gregorio de Portoviejo”.

**EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO,
CONSIDERANDO:**


Que el Artículo 93 del REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO DEL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, señala: Son estudiantes del nivel técnico superior y del tercer nivel o de pregrado del Sistema Nacional de Educación Superior las personas nacionales o extranjeras con título de educación media que han cumplido con los requisitos establecidos en el Sistema Nacional de Admisión y Nivelación y que estén matriculados en un programa académico autorizado.

Que la novena Disposición General en su segundo párrafo indica: Las universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores, públicos, cofinanciados y autofinanciados, están obligados a adecuar sus requisitos y mecanismos de selección tanto para pregrado como para postgrado, para permitir la participación de las personas con discapacidad en igualdad de oportunidades.

Que el Artículo 81 del Sistema de Nivelación y Admisión dice: El ingreso a las Instituciones de Educación Superior estará regulado a través del Sistema de Nivelación y Admisión, al que se someterán todos los y las estudiantes aspirantes.

Que el artículo 97 del Reglamento del Régimen Académico del Sistema Nacional de Educación Superior vigente dispone: “Las instituciones de Educación Superior deben tener un reglamento estudiantil que regule los aspectos académicos, económicos y disciplinarios; requisitos de Admisión y Matrícula, derechos y deberes, distinciones e incentivos, régimen disciplinario, asistencia, sistemas de calificación y promoción entre otros”.



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Admisión y Nivelación de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2014
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

Que el artículo 67 del Estatuto vigente de la Universidad, dispone: "Le corresponde al Departamento de Admisión y Nivelación (DAN) ser la instancia encargada de Planificar y Administrar los procesos y actividades Académicas en lo correspondiente al Ingreso de los Aspirantes a la Universidad, de conformidad a lo establecido en el Sistema Nacional de Nivelación y Admisión (SNNAY)".

RESUELVE:

Expedir el Reglamento de Admisión y Nivelación de la Universidad San Gregorio de Portoviejo:

DEL SISTEMA DE ADMISIÓN Y NIVELACIÓN

Artículo 1.- La Universidad San Gregorio de Portoviejo, implementará el Sistema de Admisión y Nivel Básico de Carrera con el carácter de obligatorio para todos los bachilleres nacionales y extranjeros aspirantes a ingresar a cualquiera de las carreras de pregrado que ella oferta;

Artículo 2.- El Sistema de Admisión y Nivel Básico de Carrera estará basado en los principios de universalidad, pertinencia, transparencia, oportunidad, equidad, calidad, diversidad y repercusión.


Artículo 3.- El Sistema de Admisión y Nivel Básico de Carrera, se encargará de planificar, establecer las políticas a seguir en la Institución; y, ejecutar el proceso, en coordinación con las Áreas Académicas a través del Departamento de Admisión y Nivelación (DAN), el cual se encargará de Planificar, Organizar, Inscribir e Identificar a los aspirantes; Administrar los resultados de los exámenes, publicar y responsabilizarse en la instancia que le corresponda de los resultados.

DE LOS OBJETIVOS

Artículo 4.- Los objetivos del Sistema de Admisión y Nivel Básico de Carrera de la Universidad San Gregorio de Portoviejo son:

- a) Procurar la nivelación de conocimientos de los/las aspirantes a ingresar a la USGP, previo a su ingreso como estudiantes a las carreras escogidas;



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Admisión y Nivelación de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2014
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

- b) Lograr la igualdad de oportunidades y la equidad en el acceso, sin distinción de sexo, religión, cultura, ideología o condición socioeconómica;
- c) Disminuir el índice de reprobación de materias y deserción estudiantil;
- d) Orientar las competencias profesionales de las diferentes carreras para los futuros estudiantes de la USGP ;
- e) Racionalizar la Admisión estudiantil en función de recursos humanos, físicos y económicos;
- f) Ofrecer el servicio de Orientación Vocacional y profesional para los aspirantes, y;
- g) Apoyar el aseguramiento de la Calidad del Sistema Nacional de Educación Superior.

DE LA ESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE ADMISIÓN Y NIVELACIÓN

Artículo 5.- El Departamento de Admisión y Nivelación estará conformado por los siguientes miembros:

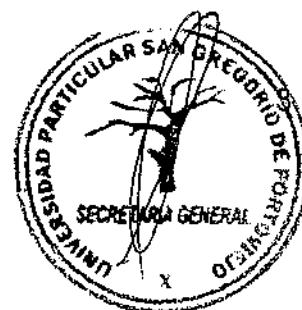
- Un Jefe de Área
- Un Profesor con especialidad en el área de informática
- Un Profesor con conocimiento en el Área de Admisión y Nivelación


Artículo 6.- El Departamento de Admisión y Nivelación estará dirigido por un/a profesional en Educación, con Grado Académico de Cuarto Nivel, con experiencia en Administración, Psicología Educativa y Orientación Vocacional; será designado/a por el Honorable Consejo Universitario, de una terna que presente el/la Rector/a; ejercerá sus funciones a tiempo completo por un período de dos años, pudiendo ser ratificado/a

Artículo 7.- Son Funciones del Jefe del Departamento de Admisión y Nivelación, las siguientes:

Son deberes y atribuciones de/la Jefe del Departamento de Admisión y Nivelación, los siguientes:

- a) Planificar el proceso de admisión de los bachilleres aspirantes a ingresar a la Universidad.



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Admisión y Nivelación de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2014
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

- b) Planificar el proceso de Nivelación de los Bachilleres aspirantes a ingresar a la Universidad.
- c) Elaborar los cuestionarios para su aplicación en el proceso de admisión de los bachilleres y su posterior evaluación.
- d) Elaborar los cuestionarios para la aplicación de las pruebas de evaluación en el proceso de nivelación.
- e) Efectuar las respectivas tutorías y el acompañamiento a los estudiantes con dificultades de aprendizaje.
- f) Elaborar el registro, con soporte estadístico, de los bachilleres que ingresan a la universidad.
- g) Difundir en los planteles educativos de Nivel Medio y en la comunidad, la oferta académica de la Universidad.
- h) Los demás deberes y atribuciones que correspondan a sus funciones.


Artículo 8.- El Profesor con especialidad en el área informática será nombrado por el Rector/a de la Universidad dentro de la planta de Profesores y tendrá una carga horaria administrativa para el Departamento de Admisión. Deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Título de Cuarto Nivel en el área informática o afines;
- Experiencia en labores técnicas de la especialidad;
- Conocimientos de Estadística;
- Conocimientos de computación nivel avanzado;
- 2 años de experiencia mínima en un puesto similar;
- Experiencia en labores técnicas de la especialidad.

Artículo 9.- Son funciones del Profesor con especialidad en el área informática, las siguientes:

- a) Coordinar con el Jefe, todas las actividades relacionadas con la elaboración de base de datos, pruebas, estadística y logístico del DAN;
- b) Elaborar la base datos para las pruebas de Admisión;
- c) Guardar absoluta reserva respecto al proceso y sobre los resultados;



	Reglamento de Admisión y Nivelación de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2014
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		


- d) Preparar los informes estadísticos y de control de los resultados obtenidos en los procesos de Admisión, para su presentación ante las instancias correspondientes;
- e) Elaborar el reporte de registro de notas de los aspirantes según cada carrera y por condensado de todas las carreras de la Universidad;
- f) Apoyar a la reproducción de los exámenes de admisión y la preparación de los componentes académicos generales del Nivel Básico de Carrera;
- g) Apoyar con la reproducción volantes, afiches y otros para el desarrollo de las actividades del DAN, antes, durante y después de los procesos de admisión y nivelación establecidos;
- h) Apoyar en las acciones de información en la página web al público en general y a los aspirantes a ingresar a la Universidad, sobre los requisitos y condiciones de ingreso al examen de admisión, al Nivel Básico de Carrera y a las carreras que oferta la Universidad;
- i) Otras que le asigne el Jefe del DAN.

Artículo 10.- El Profesor con conocimiento en el Área de Admisión y Nivelación será nombrado por el Rector/a de la Universidad, previo concurso de Méritos y Oposición. Durará dos años en sus funciones, pudiendo ser ratificado. Deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Poseer Título de Cuarto Nivel;
- Amplia experiencia en labores técnicas de la especialidad;
- Amplio conocimiento en el manejo de procesos de Admisión y Nivelación;
- Conocimientos en computación;
- 3 años de experiencia mínima en un puesto similar.

Artículo 11.- Son funciones del Profesor con conocimiento en el Área de Admisión y Nivelación, las siguientes:



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Admisión y Nivelación de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2014
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		


- a) Brindar todo el apoyo necesario al Jefe del Departamento de Admisión y Nivelación en la Programación, coordinación, conducción y supervisión en el desarrollo de las actividades del Departamento de Admisión y Nivelación (DAN);
- b) Elaborar y presentar al Jefe del Departamento de Admisión y Nivelación el Plan Operativo Anual (POA) y presupuesto del DAN;
- c) Brindar la asesoría necesaria para el cumplimiento de las metas y objetivos planteados en el Plan Operativo Anual del Departamento (POA);
- d) Supervisar y coordinar con el Vicerrectorado Académico, Dirección General Académica, Directores de las Áreas Académicas y Coordinadores del Área del Conocimiento la fecha, hora, edificio y número de aulas en donde se receptorán los exámenes del proceso de Admisión;
- e) Guardar absoluta reserva respecto al proceso y sobre los resultados del mismo;
- f) Elaborar y coordinar con el Jefe del DAN, los componentes académicos generales del Nivel Básico de Carrera;
- g) Brindar todo el apoyo requerido con la reproducción de textos, volantes, afiches y otros para el desarrollo de las actividades del DAN, antes, durante y después de los procesos de Admisión y Nivel Básico de Carrera establecidos;
- h) Apoyar en las acciones de información al público en general y a los bachilleres aspirantes a cursar estudios sobre los requisitos y condiciones de ingreso, pruebas de admisión, Nivel Básico de Carrera de las carreras que oferta la Universidad;
- i) Otras que le asigne el Jefe del DAN.

DE LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN

Artículo 12.- El Proceso de Admisión y Nivel Básico de Carrera se llevará a cabo dos veces al año. La primera previo al semestre Marzo – Agosto, y la segunda previo al semestre Septiembre – Febrero.

Artículo 13.- Previo al inicio de cada proceso de Admisión y Nivel Básico de Carrera, el Honorable Consejo Universitario definirá los cupos de acuerdo a la propuesta del DAN, el



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Admisión y Nivelación de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2014
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

cual debe estar sustentado en la demanda histórica de bachilleres aspirantes por cada Carrera de las respectivas áreas del conocimiento.

Artículo 14.- La Universidad deberá realizar la difusión dos meses antes de cada proceso, especialmente por la Radio San Gregorio Stéreo 106.1, a más de la prensa escrita y en la página web de la Universidad. Toda la oferta de las carreras y las características del examen de admisión y del Nivel Básico de Carrera, serán publicadas por los medios antes indicados;

Artículo 15.- Durante los procesos de promoción y difusión, el Departamento de Admisión y Nivelación, impartirá charlas de Orientación Vocacional y Profesional a los bachilleres aspirantes interesados en iniciar sus estudios superiores en la Universidad, con la finalidad de que analicen todas sus características y los lleve a tomar la decisión más correcta en la elección de la carrera profesional a seguir.

DEL PROCESO DE ADMISIÓN


Artículo 16.- Todos los aspirantes a ingresar a cualquiera de las carreras de las Áreas Académicas que oferta la Universidad San Gregorio de Portoviejo, deberán obligatoriamente realizar la solicitud de admisión (online) y registrarse en el Link del sistema de admisión (DAN) ubicado en la página web www.sangregorio.edu.ec, y presentar los documentos solicitados al Departamento de Admisión y Nivelación DAN para su respectivo registro de inscripción;

Artículo 17.- No podrán aspirar a ingresar a la Universidad San Gregorio de Portoviejo, las personas que hayan sido separadas de Universidades Nacionales o Extranjeras por razones éticas o que hayan incurrido en faltas graves.

Artículo 18.- De acuerdo al calendario de actividades que semestralmente apruebe el Honorable Consejo Universitario, se receptorán en el DAN las inscripciones oficiales correspondientes a los bachilleres aspirantes, adjuntando los siguientes requisitos:

- a) Solicitud de admisión a color (bajada de la página web);
- b) Registro de pre-inscripción a color (bajado de la página web);
- c) Copia a color del título de bachiller o Acta de Grado y título apostillado si sus estudios han sido realizados en el extranjero;



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Admisión y Nivelación de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2014
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

- d) Copia a color de la cédula de ciudadanía y certificado de votación (para quienes votaron);
- e) Para extranjeros, pasaporte o carné de refugiado;
- f) Certificado de matrícula y asistencia a clases emitido por la Unidad Educativa donde está estudiando (documento para estudiantes que se encuentran cursando el tercer año de bachillerato);
- g) Documento de evaluación para aquellos estudiantes que rindieron y que han aprobado el Examen Nacional para la Educación Superior ENES;
- h) Una foto tamaño carnet a color actualizada.

Artículo 19.- Si alguna de las carreras que oferta la Universidad San Gregorio de Portoviejo, hasta la fecha de cierre oficial de inscripciones no reunieren un cupo mínimo de 25 aspirantes, el Nivel Básico de Carrera no será aperturado, salvo decisión del Honorable Consejo Universitario.

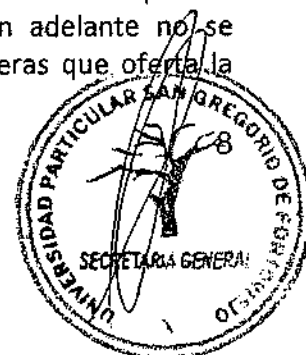
Artículo 20.- Las pruebas de admisión se receptorán de acuerdo al calendario de actividades previamente aprobado por el Honorable Consejo Universitario. Los bachilleres aspirantes que no se presentaren a la fecha y hora establecida perderán todos sus derechos, sin opción a reclamo ni devolución del pago que pudieren haber efectuado.


Artículo 21.- El examen de admisión evalúa aptitudes básicas para el aprendizaje a través de diversas preguntas:

Aptitud verbal;
 Aptitud numérica;
 Razonamiento abstracto..

Artículo 22.- Para ser admitido en la Carrera de Odontología que oferta la Universidad San Gregorio de Portoviejo, el aspirante deberá obtener una calificación mínima de 80/100 puntos en el examen de admisión. Para las demás Carreras, el aspirante deberá obtener una calificación mínima de 70/100 puntos en el examen de admisión.

Artículo 23.- Los/las aspirantes a ingresar a la Carrera de Odontología que oferta la Universidad San Gregorio de Portoviejo y que han aprobado el Examen Nacional para la Educación Superior ENES, acreditando el puntaje de 700 puntos en adelante no se someterán al Examen de Admisión de la USGP. Pada las demás Carreras que oferta la



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Admisión y Nivelación de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2014
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

Universidad San Gregorio de Portoviejo, el puntaje a ser acreditado será de 601 puntos en adelante, para lo cual los aspirantes deberán presentar en el Departamento de Admisión y Nivelación el documento del SNNA que avale haber aprobado el ENES y pagarán los valores correspondiente del Derecho de Admisión.

Artículo 24.- Los/las aspirantes que alcanzaren una nota inferior a 80/100 puntos en el examen de admisión, para el caso de la Carrera de Odontología y 70/100 para las demás Carreras que oferta la Universidad San Gregorio de Portoviejo, no podrán matricularse en el Nivel Básico de Carrera, teniendo la opción de rendir el examen de admisión para el siguiente periodo académico, previo el pago de los valores correspondiente.

Artículo 25.- Después de haber rendido el examen de admisión, los/las aspirantes recibirán los resultados en la página web, la cual puede estar en dos categorías:

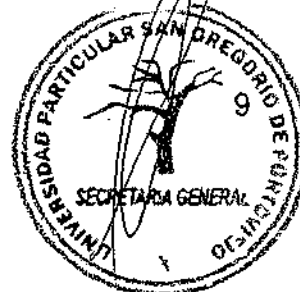
- a) **Admitido/a**, obtuvo un cupo para matricularse en el Nivel Básico de Carrera, y;
- b) **No admitido/a**, no obtuvo un cupo para matricularse en el Nivel Básico de Carrera.


DEL NIVEL BÁSICO DE CARRERA

Artículo 26.- Todos los aspirantes que luego del examen de admisión recibieron la notificación de **admitido/a**, estarán habilitados para matricularse en el Nivel Básico de Carrera, debiendo previamente cancelar en la Colecturía de la Universidad, los valores correspondiente a la colegiatura.

Artículo 27.- Una vez que el estudiante se haya matriculado en la carrera donde aprobó el examen de admisión, y que por razones debidamente justificada decide cambiarse a otra carrera, procederá a la anulación de la matrícula mediante especie valorada, y al haber sido aceptada la petición por el organismo competente, se matriculará en la carrera elegida previo al pago del valor establecido en la matrícula.

Artículo 28.- El tiempo máximo para poder cambiarse de una carrera de una área Académica a otra es a partir de los quince días después de haberse iniciado el periodo Académico vigente.



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Admisión y Nivelación de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2014
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

Artículo 29.- El Nivel Básico de Carrera tendrá una carga horaria académica de 25 créditos (400 horas Clases), de lunes a viernes y cuyos horarios y materias serán determinadas por cada una de las carreras.

Artículo 30.- El Nivel Básico de Carrera es de formación general, para la cual se establecen dos áreas:

1. Asignaturas de incorporación al sistema universitario y
2. Asignaturas de carreras del área del conocimiento.

De acuerdo a la siguiente distribución:

1. ASIGNATURAS DE INCORPORACIÓN AL SISTEMA UNIVERSITARIO

- Educación Superior y Buen Vivir.
- Introducción al Pensamiento Científico.
- Lógicas del Pensamiento.

2. ASIGNATURAS DE CARRERAS DEL ÁREA DEL CONOCIMIENTO


Tres asignaturas que defina cada carrera.

Artículo 31.- Es requisito indispensable para la aprobación del Nivel Básico de Carrera, la asistencia a clases, teóricas y prácticas, señaladas para cada componente educativo. Si el estudiante no acreditare el 80% de asistencia, reprobará el respectivo componente educativo.

Artículo 32.- Es obligatorio para todos los estudiantes concurrir puntualmente a clase, la no asistencia se denomina falta, la que puede ser justificada dentro del término de cinco días, contados desde el último día de inasistencia.

Las faltas podrán ser justificadas en los casos de enfermedad, calamidad doméstica y casos fortuitos o fuerza mayor debidamente comprobados, para cuyo efecto el estudiante deberá realizar el siguiente trámite: presentar una solicitud de justificación al Director del Área Académica y/o Coordinador de la Carrera adjuntando los documentos de soporte de la inasistencia. En el caso de enfermedad el certificado que avale la misma será extendido por el policlínico universitario.



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Admisión y Nivelación de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2014
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

Artículo 33.- La evaluación académica de un componente educativo en el Nivel Básico de Carrera es permanente, continua, sistemática y técnica.


El resultado de la evaluación académica de cada parcial se expresará mediante una calificación numérica, fundamentándose en los siguientes parámetros: **Trabajos individuales:** lecciones, aportes, deberes, estudio de casos, talleres en clase 40%. **Trabajos de investigación:** proyectos, ensayos, investigación bibliográfica 20%. **Examen escrito 40%.**

En la semana de exámenes deberá receptor el examen escrito con carácter de obligatorio que corresponde al 40% de la evaluación académica del parcial.

En el proceso de evaluación, la o el profesor de la Universidad obligatoriamente aplicará pruebas y/o exámenes escritos de respuestas múltiples que incluyan al menos los siguientes tipos de preguntas o reactivos:

- a) **Preguntas o reactivos de cuestionamiento directo.** En este tipo de reactivos el estudiante debe seleccionar una de las cuatro opciones de respuestas, a partir del criterio o acción que se solicite en el enunciado, afirmativo o interrogativo, que se presenta en la base del reactivo.
- b) **Completamiento.** Estos reactivos se presentan en forma de enunciados en los que se han omitido uno o dos datos o palabras. Las omisiones pueden estar al principio, en medio o al final del enunciado o palabra. En las opciones de respuestas se encuentran los datos o palabras que pueden completar dichos enunciados.
- c) **Ordenamiento.** Este tipo de reactivos demanda el ordenamiento o jerarquización de un listado de elementos, de acuerdo con un criterio determinado. La tarea del estudiante consiste en seleccionar la opción en la que aparezcan los elementos en el orden solicitado.
- d) **Elección de elementos.** En este tipo de reactivos el estudiante debe seleccionar una serie de hechos, conceptos, fenómenos o procedimientos de acuerdo con un criterio específico solicitado en la base del reactivo.
- e) **Relación de columnas.** En este tipo de reactivos se presentan dos columnas, cada una con contenidos distintos, que el estudiante deberá relacionar de acuerdo con el criterio especificado en la base del reactivo.



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Admisión y Nivelación de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2014
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

f) **Multireactivo:** El Multireactivo es un formato que permite evaluar conocimientos y habilidades interrelacionados, a partir de una temática común en un área de conocimiento determinada, o de la descripción de una situación o problema profesional específico. Su estructura presenta primero la descripción de una situación o problema o caso, el cual puede incluir un texto, una tabla, una gráfica, un mapa o un dibujo, seguido de una serie de reactivos que deben ser contestados considerando la información presentada inicialmente. Cada pregunta se evalúa de manera independiente. De esta forma, se dé una pregunta no se conoce la respuesta. Conviene continuar con el resto de los reactivos relacionados con el mismo problema. Los reactivos pertenecientes al multireactivo pueden adoptar distintos formatos, como los que se han descrito anteriormente.

Artículo 34.- La estructura de evaluación de las materias que se dictan en el Nivel Básico de Carrera tendrá los siguientes componentes:

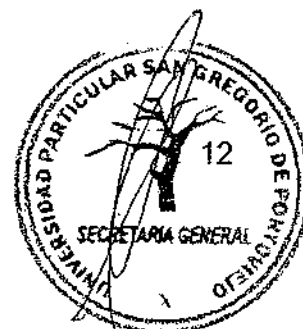
- Primer parcial;
- Segundo parcial; y,
- Evaluación de recuperación


Toda evaluación tendrá una calificación, sobre 10 puntos. La calificación final se obtendrá sumando las notas del primer y del segundo parcial y dividiéndola para 2, obteniéndose de esta forma una calificación, que deberá ser redondeada entre 1 y 10. La aprobación de cada materia requiere la calificación total mínima de 7 sobre 10.

Las calificaciones del primer y segundo parcial no podrán ser redondeadas, por lo tanto deberán registrarse con un decimal.

Artículo 35.- Para que el/la estudiante del Nivel Básico de Carrera sea acreditado en un componente educativo, requiere:

- a) Acreditar una misma asistencia mínima de 80% del total de las horas clase y,
- b) Acreditar mínimo 14 puntos en la suma de las calificaciones de los dos parciales, redondeados en la sumatoria final.



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Admisión y Nivelación de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2014
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

En caso de que el/la estudiante no cumpla con el requerimiento descrito en el literal b), y la suma de las calificaciones obtenidas en los dos parciales redondeados, sean inferiores a la nota 10 se considerará **REPROBADO**, en el componente educativo.

En los casos que el/la estudiante, luego de la suma de las calificaciones redondeadas obtenidas en los dos parciales en el componente educativo haya acreditado las notas de: 10, 11, 12 y 13, tendrá derecho a un examen escrito de **RECUPERACIÓN**, en el que se observarán las siguientes reglas:

- 1) Si el/la estudiante en el componente educativo ha acreditado la suma de 13 puntos, rendirá un solo examen de recuperación en el que deberá acreditar una nota no inferior a 7 puntos.
- 2) Si el/la estudiante en el componente educativo ha acreditado la suma de 12 puntos, rendirá un solo examen de recuperación en el que deberá acreditar una nota no inferior a 8 puntos.
- 3) Si el/la estudiante en el componente educativo ha acreditado la suma de 11 puntos, rendirá un solo examen de recuperación en el que deberá acreditar una nota no inferior a 9 puntos.
- 4) Si el/la estudiante en el componente educativo ha acreditado la suma de 10 puntos, rendirá un solo examen de recuperación en el que deberá acreditar una nota no inferior a 10 puntos.


La evaluación de recuperación será calificada en números enteros.

Artículo 36.- Con anterioridad a la presentación de una evaluación de recuperación el/la estudiante deberá cancelar el valor de los derechos correspondientes, según lo fijado por el Consejo Universitario.

Artículo 37.- El/la estudiante que reprobare por tres ocasiones el Nivel Básico de Carrera en una misma carrera, perderá el derecho a inscribirse en esa carrera, pudiendo optar por otra en el área del conocimiento que sea diferente.

DE LAS TUTORIAS



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Admisión y Nivelación de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2014
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

Artículo 38.- La Tutoría Académica se concibe como un proceso de acompañamiento durante la formación de los y las estudiantes del Nivel Básico de Carrera NBC, que se concreta mediante la atención personalizada o grupal que se les brinde, por parte de Profesores, que buscan orientarlos y proporcionarles seguimiento a su trayectoria académica, en los aspectos cognitivos y afectivos del aprendizaje, para fortalecer su formación integral y asegurar su permanencia y culminación de la carrera.

Tutor.- Es el profesor acreditado con el fin de promover la formación integral a sus tutorados en los campos del conocimiento, habilidades, y valores éticos.

Perfil: - Tener destreza en metodología científica y experiencia laboral en la asignatura en la cual se desempeñará como tutor.

- Ser profesor categorizado de la Universidad de tiempo completo, medio tiempo o parcial con experiencia docente.
- Conocer y estar comprometido con la filosofía, misión y visión de la Universidad y del Programa Institucional de Tutoría.
- Haber participado activamente en los cursos de formación y capacitación.

Tutorados.- Estudiantes del Nivel Básico de Carrera que hayan sido detectadas sus dificultades académicas por el seguimiento de los correspondientes Directores de las Áreas Académicas y Coordinadores del Área del Conocimiento de la Universidad y los que soliciten y sean aceptados para recibir tutoría de acuerdo a este Reglamento.

Perfil:


- Estar matriculado y al día en sus obligaciones económicas con la Universidad
- Tener la disposición para recibir la orientación y apoyo del profesor tutor.
- La tutoría se efectúa de manera personalizada, debiendo organizarse los horarios en los que cada estudiante deba presentarse ante su docente tutor

Sistema Tutorial.- La tutoría consiste en el trabajo extra clase que efectúa el docente con el estudiante que presenta dificultades en el proceso pedagógico, pudiendo someterse también a este proceso, los estudiantes que quisieran potenciar los conocimientos adquiridos.

Artículo 39.- El tutor deberá elaborar un expediente del tutorado que incluya las siguientes fases:

- Fase Inicial: Comprende el diagnóstico inicial del/la estudiante en base a su desempeño académico y el establecimiento de compromisos por ambas partes.



	Reglamento de Admisión y Nivelación de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2014
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

- Fase de seguimiento: Mediante la verificación del mejoramiento del rendimiento académico del estudiante en el crédito inmediato posterior al inicio de las tutorías, hasta la finalización de la asignatura.
- Fase de evaluación: Comprende los resultados alcanzados por el estudiante que deben ser incluidos en el informe entregado por el tutor al Director del Área Académica y/o Coordinador de la Carrera.

Cuando el Profesor determine que el estudiante no tiene problemas de rendimiento académico, sino de orden psicológico, ético o de salud se lo derivará al Departamento de Bienestar Estudiantil.

Artículo 40.-Las tutorías deberán realizarse siempre en forma personalizada, es decir, en una reunión académica entre el tutor y el estudiante que presenta problemas en su rendimiento. En el caso de los estudiantes que desean potenciar sus conocimientos, se podrá dar tutorías individuales o grupales.


Artículo 41.-Se realizarán evaluaciones sistemáticas de las tutorías en la Nivelación de Carrera por parte de cada Director del Área Académica y/o Coordinador de la Carrera en el cual se analizará el cumplimiento de los objetivos de las tutorías, tomando en cuenta los siguientes indicadores:

- a) Profesores participantes en el Programa de Tutorías de la Nivelación de Carrera.
- b) Cantidad de estudiantes del Nivel Básico de Carrera participantes en el Programa de Tutorías Académicas.
- c) Cumplimiento de los objetivos.
- d) Impacto de las Tutorías sobre los estudiantes del Nivel Básico de Carrera, en base a los indicadores de tasa de deserción y permanencia.
- e) Nivel de satisfacción de estudiantes del Nivel Básico de Carrera y Profesores participantes en el programa de tutorías

DE LA MATRÍCULA AL PRIMER NIVEL DE CARRERA

Artículo 42.- Los estudiantes que aprobaron el Nivel Básico de Carrera, podrán matricularse al primer nivel de la carrera escogida, para lo cual deben proceder al pago de las tasas de matrícula correspondientes, en la oficina de Colecturía de la Universidad o en la cuenta corriente de la Universidad en la Institución Financiera (Banco) que se le señale para el efecto. Con este comprobante se acercará a la Secretaría Académica de la Carrera



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Admisión y Nivelación de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2014
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

que le corresponda, en donde oficializará su matrícula presentando los documentos adicionales que para el efecto se le soliciten.

Artículo 43.- Los aspirantes en condición de **APROBADOS** que no se matriculen en los periodos establecidos por la Universidad, solicitarán reserva de matrícula hasta por un año lectivo. Quienes en el plazo de quince días hábiles después de culminados los procesos de matrículas y que no realizaren los trámites correspondientes, perderán tal derecho.

DE LAS SANCIONES

Artículo 44.- Las pruebas que se apliquen tanto en el proceso de Admisión y Nivel Básico de Carrera, serán anuladas a los postulantes que incurran en alguno de estos actos:


- a) Sustraer u obtener por algún medio en forma parcial o total las preguntas de las pruebas;
- b) Hacerse suplantar en las pruebas;
- c) Hacer uso del celular o de algún medio electrónico de comunicación (auriculares) o todo acto de falta de probidad durante las evaluaciones, que les permita obtener ventaja o beneficio académico en el examen o;
- d) Haber utilizado documentación falsa o adulterada en la inscripción o en cualquier fase del proceso de admisión y nivelación.

DE LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA Y CONTROL

Artículo 46.- Es responsabilidad de cada una de las carreras facilitar las aulas, el material didáctico y el personal para el funcionamiento académico y administrativo del NBC.

Artículo 47.- Los Directores de Áreas Académicas y Coordinadores de Carrera que cuenten con suficientes aspirantes para iniciar el Nivel Básico de Carrera, junto con la Comisión Académica de la Unidad, escogerán de su planta docente a los profesores que reúnan el perfil académico, debiendo elaborar cada uno de ellos los sílabos de la materia a su cargo, llevando el portafolio del Profesor y demás documentación que estableciera la carrera.



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Admisión y Nivelación de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2014
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		


Artículo 48.-Cada una de las carreras de las respectivas Áreas Académicas será responsable del manejo académico y control del Nivel Básico de Carrera;

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: Se derogan todas las disposiciones reglamentarias que se oponen a este Reglamento.

SEGUNDA: Todos los aspectos relacionados con el desarrollo del Sistema de Admisión y Nivel Básico de Carrera no contempladas en este Reglamento, serán resueltos por el Honorable Consejo Universitario.

CERTIFICACIÓN: El suscrito Secretario General de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, Certifica que la presente reforma al Reglamento de Admisión y Nivelación de la USGP fue analizado y aprobado por el Consejo Universitario en la sesión realizada día 25 de noviembre de 2014.

AB. ABNER BELLÓN MOLINA
 SECRETARIO GENERAL (E)